



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-009005

Res. 6022/2024

Montevideo, 19 de diciembre de 2024.

VISTO: La nota presentada por el Programa de Gestión de Datos y Tecnología por la cual presenta el nuevo formulario referente a “Solicitud de licencia maternidad, lactancia, paternidad y adopción” 53524;

RESULTANDO: I) que el mismo fue elaborado a solicitud del Departamento de Registro y Control del Programa Gestión de Recursos Humanos;

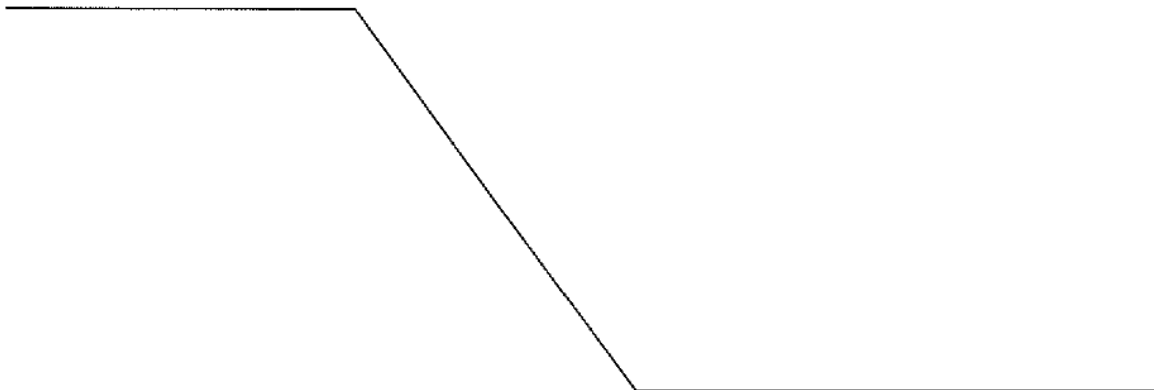
II) que el mismo luce de fs. 3 a 5 de los presentes obrados;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General en virtud de lo informado, estima pertinente aprobar el formulario 53524;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal M) de la Ley N° 18.437 de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Aprobar el formulario 53524 “Solicitud de licencia maternidad, lactancia, paternidad y adopción” que luce a continuación:



SOLICITUD DE LICENCIA
MATERNIDAD, LACTANCIA, PATERNIDAD Y ADOPCIÓN

FECHA: / /

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS:		NOMBRES:	
C.I.: -			
TELÉFONO:		CORREO ELECTRÓNICO:	

TIPO DE VÍNCULO			
DOCENCIA:	DIRECTA ☐	NO DOCENTE ☐	BECARIO ☐
	INDIRECTA ☐		
		VÍNCULO LABORAL ☐	

FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD: / /

LICENCIA POR MATERNIDAD, LACTANCIA Y RENOVACIÓN DE LACTANCIA

- ☐ LICENCIA POR MATERNIDAD - 14 SEMANAS
- ☐ LICENCIA POR LACTANCIA (HASTA 6 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)
- ☐ RENOVACIÓN LICENCIA POR LACTANCIA (HASTA 12 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)

EXTENSIÓN DE LICENCIA
(LEY N° 20212, ART.53)

- ☐ LICENCIA POR MATERNIDAD - 18 SEMANAS (NACIMIENTOS EN LOS QUE EL RECIÉN NACIDO TENGA BAJO PESO)
- ☐ LICENCIA POR MATERNIDAD EN CASOS DE COMPLEJIDAD (HASTA 6 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)
- ☐ LICENCIA POR PATERNIDAD - 30 DÍAS /CASOS DE NACIMIENTOS MÚLTIPLES Y COMPLEJIDAD)
- ☐ LICENCIA PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO EN CASOS DE COMPLEJIDAD (HASTA 6 O 9 MESES DE EDAD DEL RECIÉN NACIDO)

LICENCIA POR ADOPCIÓN
(LEY N° 17292)

- ☐ LICENCIA ESPECIAL POR ADOPCIÓN - 6 SEMANAS (Art. 33)
- ☐ REDUCCIÓN HORARIA POR ADOPCIÓN (Art. 33)
- ☐ LICENCIA ESPECIAL PARA EL FUNCIONARIO/A ADOPTANTE - 10 DÍAS HÁBILES (Art. 35)

FECHA DE INICIO DE LA LICENCIA ESTABLECIDA POR INAU: / /

OBSERVACIONES:

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR LAS LICENCIAS PREVISTAS EN
EL FORMULARIO N° 53524

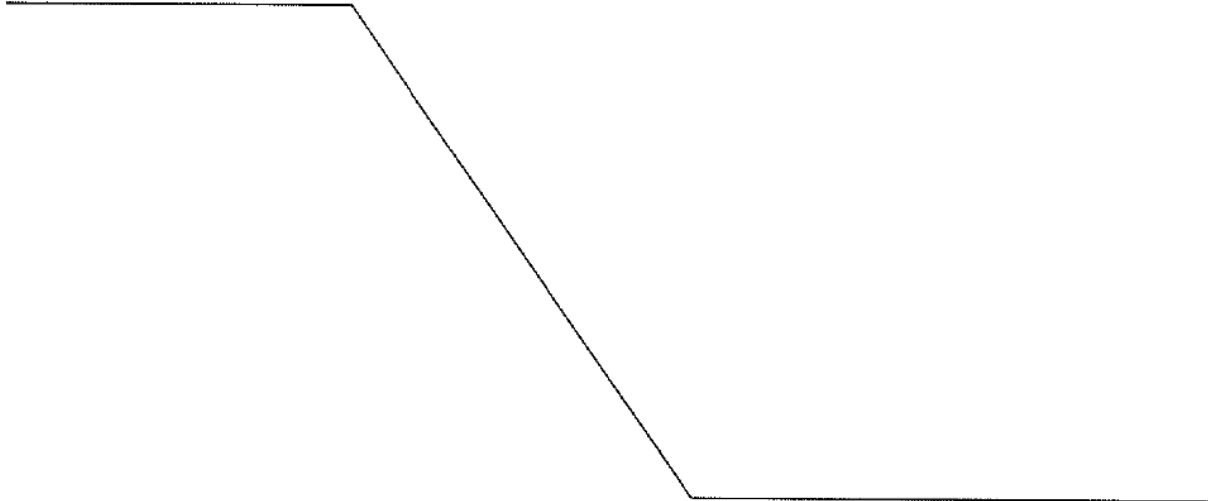
- 1- Completar el formulario N° 53524 "Solicitud de licencia por maternidad, lactancia, paternidad y adopción" de forma digital, identificando su caso particular según la tabla de referencia "Detalle y documentación para la solicitud de licencia".
- 2- Imprimir y firmar.
- 3- Enviar el formulario escaneado y la documentación solicitada al mail: cetpmaternidadvlactancia@gmail.com

DETALLE Y DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE LAS LICENCIAS		
LICENCIA	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTACIÓN
LICENCIA POR MATERNIDAD	Licencia de 14 semanas desde la fecha que el médico determine o fecha de nacimiento del recién nacido.	- Certificado expedido por el médico tratante¹. - Partida de nacimiento o CI del recién nacido.
LICENCIA POR LACTANCIA	Licencia a usufructuarse desde el cese de la licencia maternal hasta los 6 meses de edad del hijo de la beneficiaria.	Reenviar la documentación presentada en la solicitud de licencia por maternidad tanto haya sido por 14 o 18 semanas.
RENOVACIÓN MENSUAL DE LICENCIA POR LACTANCIA	Renovación de licencia por lactancia desde el fin de esta hasta el año de edad del hijo de la beneficiaria.	Constancia médica ² que acredite la necesidad del lactante.
LICENCIA POR MATERNIDAD - 18 SEMANAS	Licencia de 18 semanas desde la fecha de nacimiento del recién nacido cuando el peso del mismo sea menor o igual a 1,5kg.	- Certificado expedido por el médico tratante¹. - Camé de control del embarazo. - Camé de control del recién nacido.
LICENCIA POR MATERNIDAD EN CASOS DE COMPLEJIDAD	Extensión de licencia por maternidad en casos de complejidad previstos en la Ley 20212, Art.53 y una vez finalizada la licencia por maternidad: 1- "...los casos en que el recién nacido presente algún trastorno, enfermedad, comorbilidad o afección, que por su naturaleza o gravedad impliquen riesgo o compromiso de vida del recién nacido, con internación o con tratamiento domiciliario..." 2- "...los casos en que el recién nacido presente algún trastorno, enfermedad, comorbilidad o afección que, sin implicar riesgo de vida, involucra discapacidades sensoriales, físicas o intelectuales, que requieran internación o tratamiento..."	- Certificado expedido por el médico tratante¹. - Constancia médica ² que establezca la causal. - Partida de nacimiento o CI del recién nacido. - Camé de control del recién nacido.
LICENCIA POR PATERNIDAD – 30 DÍAS	Licencia especial de 30 días en caso de nacimientos múltiples o cuando el peso del	Nacimientos múltiples: Partida de nacimiento o CI del recién

	recién nacido sea menor o igual a 1.5kg.	nacido. • Carné de control del recién nacido. Nacimiento bajo peso: • Partida de nacimiento o CI del recién nacido. • Carné del de control del recién nacido. • Constancia médica² que indique el peso del recién nacido.
LICENCIA PARA EL CUIDADO DEL RECIÉN NACIDO EN CASOS DE COMPLEJIDAD	Licencia para el cuidado del recién nacido hasta los 6 o 9 meses de edad del recién nacido en situaciones complejas (una vez finalizada la licencia maternal). El beneficiario (pareja, cónyuge o concubino) podrá acceder a la licencia siempre que la funcionaria este en actividad o con licencia médica.	• Declaración jurada que acredite que el otro beneficiario no está haciendo uso de esta. • Constancia médica ² que establezca la causal.
LICENCIA ESPECIAL POR ADOPCIÓN Y REDUCCIÓN HORARIA POR ADOPCIÓN	Licencia de 6 semanas continuas para funcionarios que reciban en adopción uno o más menores de edad. Reducción a la mitad del horario de trabajo, por un plazo de 6 meses y luego del cese de la licencia por adopción.	• Certificado expedido por INAU.
LICENCIA ESPECIAL (PAREJA, CÓNYUGE O CONCUBINO) - 10 DÍAS HÁBILES	Licencia especial de 10 días hábiles para el funcionario adoptante que no esté usufructuando la licencia especial por adopción de 6 semanas.	• Certificado expedido por INAU.

¹ **Certificado Médico:** Documento que incluye diagnóstico y tiempo de reposo con firma y sello del médico tratante.

² **Constancia Médica:** Documento que confirma la asistencia médica y las causales de la misma con firma y sello del médico tratante.





ANEP



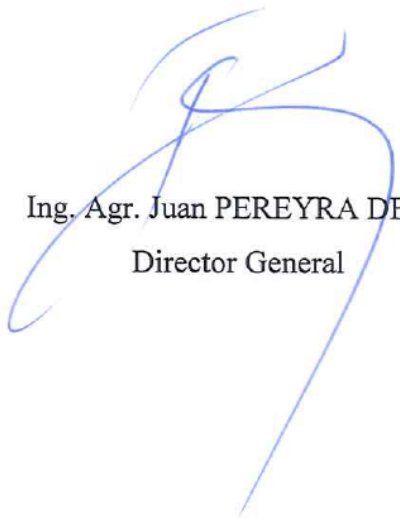
UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

- 2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.
- 3) Pase al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Registro y Control). Cumplido, siga al Departamento de Organización y Métodos y a la División Comunicaciones y Cultura para su inclusión en el portal web institucional. Hecho, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General